



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1997.-

VISTO: el pedido de autorización para el ejercicio del cargo de consejero escolar formulado por el oficial mayor Julio César Maza (P.A.T.) y de acuerdo con la documentación que acredita su elección para tal cargo (ver fs. 7); teniendo asimismo en cuenta lo prescripto por el art. 51 de la ley 11.612 (ver fs. 3) y el 1° del decreto 862/63, la licencia que establece el art. 3 del régimen de acumulación de cargos aprobado por el decreto 8566/61 será optativa, siempre que no exista superposición de horarios con el cargo que ocupan en la administración nacional (ver fotocopia de ambas normas a fs. 8 y 9).

El agente ha manifestado a fs. 1 su voluntad de continuar cumpliendo funciones.

Por otra parte, el art. 36 del R.L.J.N. dispone la aplicación de las normas de la administración pública nacional, en forma supletoria, en tanto no se opongan a las dictadas por la Corte Suprema.

Por ello, SE RESUELVE:

Autorizar al oficial mayor (P.A.T.) Julio César Maza a desempeñar las funciones para las cuales ha resultado electo, recomendándole la debida atención de sus tareas, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la adopción de las medidas correspondientes.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

EDUARDO MOLINÉ O' CONNOR